

U. NEALA, 15 MAR. 1984

VISTO el Expte. E-1911/84 del registro de esta Gobernación por el cual se solicita la creación de tres (3) cargos de Directores de Jardines de Infantes Nucleados; y

CONSIDERANDO:

Que es significativo el incremento de matrícula operado en las secciones de Jardín de Infantes anexas a las Escuelas Primarias Comunes.

Que resulta aconsejable reorganizar la estructura organizativa de las mismas, con el objeto de dar adecuada respuesta a las actuales exigencias.

Que el proceso de cambio que vivimos requiere la incorporación de nuevos aportes con el objeto de lograr una mayor eficiencia educativa.

Que se hace necesario dotar a las secciones de varras del personal docente de conducción, del área de su competencia.

Que la figura del Director de Jardines de Infantes Nucleados cubriría el vacío existente.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUECO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.-CREAR el cargo de Director de Jardines de Infantes Nucleados.

ARTICULO 2º.-Asignar un cargo de Director de Jardines de Infantes Nucleados de 2da. categoría a la ciudad de Ushuaia y dos cargos, de idéntica categoría a la localidad de Río Grande.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las Partidas Específicas de Jurisdicción IX - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación.

ARTICULO 4º.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

DECRETO N°

671

ES COPIA FIEE

COPIA FIEE

B-102